



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FE DE ERRATAS

ANEXO - ORDENANZA N° 238

Fe de Erratas del Anexo de la Ordenanza N° 328, publicada en Separata Especial en la edición del día 21 de diciembre de 2012.

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LA ORDENANZA N° 238, MODIFICADA POR ORDENANZA N° 244, RATIFICADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2225 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013 EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

DICE:

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

(...)

2.2.8 Estimación de los Ingresos

(...)

Cuadro N° 19

Cuadro de Estimación de ingresos anuales por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Zona o Cat.	Uso del Predio	Condición	N° Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total 2013	Costo 2013	Diferencia	Cobertura
				m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
			[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D x Afectos al 100%]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F / G * 100]	
1	Casa Habitación	Afecto 100%	4,999	1,810,856.06	0.0391	0.4696	850,289.63	850,289.63				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
2	Casa Habitación	Afecto 100%	15,338	3,067,909.58	0.0562	0.6746	2,069,458.51	2,069,458.51				
		Exonerado	18	2,284.11	0.0562	0.6746	1,540.75	1,540.75				
3	Casa Habitación	Afecto 100%	13,375	2,190,149.85	0.0378	0.4536	993,451.97	993,451.97				
		Exonerado	4	1,016.99	0.0378	0.4536	461.31	461.31				
4	Casa Habitación	Afecto 100%	3,121	444,501.33	0.0300	0.3604	160,199.44	160,199.44				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Bodega, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	Afecto 100%	2,252	222,993.35	0.3146	3.7752	841,844.49	841,844.49				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	Afecto 100%	533	52,021.84	0.3978	4.7736	248,331.46	248,331.46				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	Afecto 100%	729	71,629.09	0.6252	7.5024	537,390.08	537,390.08				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	Afecto 100%	301	128,138.32	0.3867	4.6409	594,680.69	594,680.69				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	Afecto 100%	9	4,543.81	0.3383	4.0598	18,446.92	18,446.92				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	Afecto 100%	12	41,467.54	0.0181	0.2178	9,030.68	9,030.68				
		Exonerado	2	1,947.00	0.0181	0.2178	424.01	424.01				
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	Afecto 100%	182	520,453.08	0.1927	2.3124	1,203,496.01	1,203,496.01				
		Exonerado	12	22,100.49	0.1927	2.3124	51,105.19	51,105.19				
H	Supermercados, Mercado, Comercial, Campo Fenjal	Afecto 100%	31	65,813.25	1.3474	16.1688	1,064,121.28	1,064,121.28				
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00				
Total			40,918	8,647,825.69			8,644,272.42	8,590,741.17				

DEBE DECIR:

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

(...)

2.2.8 Estimación de los Ingresos

(...)

 Cuadro N° 19
 Cuadro de Estimación de ingresos anuales por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Zona o Cat.	Uso del Predio	Condición	N° Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total 2013	Costo 2013	Diferencia	Cobertura	
				m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
				[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D + Afectos al 100%]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F / G * 100]	
1	Casa Habitación	Afecto 100%	4,999	1,810,856.06	0.0391	0.4696	850,289.63	850,289.63	8,590,741.17	8,647,134.26	-56,393.09	99.35%	
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
2	Casa Habitación	Afecto 100%	15,338	3,067,909.58	0.0562	0.6746	2,069,458.51	2,069,458.51					
		Exonerado	18	2,284.11	0.0562	0.6746	1,540.75	0.00					
3	Casa Habitación	Afecto 100%	13,375	2,190,149.85	0.0378	0.4536	993,451.97	993,451.97					
		Exonerado	4	1,016.99	0.0378	0.4536	461.31	0.00					
4	Casa Habitación	Afecto 100%	3,121	444,501.33	0.0300	0.3604	160,199.44	160,199.44					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Bodega, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	Afecto 100%	2,252	222,993.35	0.3146	3.7752	841,844.49	841,844.49					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	Afecto 100%	533	52,021.84	0.3978	4.7736	248,331.46	248,331.46					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	Afecto 100%	729	71,629.09	0.6252	7.5024	537,390.08	537,390.08					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	Afecto 100%	301	128,138.32	0.3867	4.6409	594,680.69	594,680.69					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	Afecto 100%	9	4,543.81	0.3383	4.0598	18,446.92	18,446.92					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	Afecto 100%	12	41,467.54	0.0181	0.2178	9,030.68	9,030.68					
		Exonerado	2	1,947.00	0.0181	0.2178	424.01	0.00					
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	Afecto 100%	182	520,453.08	0.1927	2.3124	1,203,496.01	1,203,496.01					
		Exonerado	12	22,100.49	0.1927	2.3124	51,105.19	0.00					
H	Supermercados, Mercado, Comercial, Campo Ferial	Afecto 100%	31	65,813.25	1.3474	16.1688	1,064,121.28	1,064,121.28					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00	0.00					
Total			40,918	8,647,825.69			8,644,272.42	8,590,741.17					

884987-1

PROVINCIAS
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIRAFLORES**

**Autorizan viaje de servidor de la
Municipalidad para participar en curso
a realizarse en Israel**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 107-2012-MDM**

Miraflores, 27 de diciembre del 2012

VISTOS: La moción puesta a consideración de orden del día de Sesión de Concejo sobre autorización de viaje al exterior del servidor Martín Mestas Condori con cargo a recursos públicos para asistir al curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana" en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut a desarrollarse en la ciudad de Kfar Saba del Estado de Israel del 08 al 28 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 - Ley N° 29812 establece que "10.1 Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. b) Los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil. c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 - Ley que regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta otras medida